

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la licitación pública N° 30/86 destinada a contratar la Reparación y Mantenimiento de ascensores en diversos edificios del Poder Judicial de la Nación -Grupo II; y
Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta // Corte Suprema por Resolución N° 742/86 (confr. 121), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 363/364.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 30/86, la que se adjudica -por menor precio válido- a la firma "Ascensores Los Amigos", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 153/182 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO DOCE MIL QUI- NIENTOS CINCO (A 112.505.--)

2°) Atender el presente gasto de la siguiente ma- nera:

A 51.564,70 A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a ter- ceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupues- to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año // 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad),

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 56.252,40 A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros"
(1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de
Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

A 4.687,90 A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros"
(1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de
Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989; y autorizar a la
Subsecretaría de Administración para que:

- a) afecte la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de Obra, Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;
 - b) liquide e incluya en el Libramiento de pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;
 - c) cancele a través de la Tesorería o -en su caso- de la Tesorería / General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes,
 - d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir, "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de Obra Pública y
 - e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y los Adicionales indicados anteriormente.-
- Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por // ciento (1%) ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

////////////////////////////////////

RESOLUCION

Nº 166 /87

Ref.Nº 1 del Expte.Nº 2489/86

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO